



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0133 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 14 NOV 2016

VISTO;

La Carta N° 020-2016-JHRT, Oficio N° 180 – 2016-GRA/GG-SRLM-SM-D, Informe N° 112-2016-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio N° 1658-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7890-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico del Año Fiscal 2016 del PIP "IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO" SNIP N° 42226 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha



de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0183-2008-GRA/GG-GRI de fecha 15 de diciembre del 2008, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 2'553,193.78 EL PIP tiene un monto actualizado de S/. 3'114,132.61 registrado en el banco de proyectos ficha SNIP N° 42226

Que, el proyecto vino siendo ejecutado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2015 teniendo una ejecución presupuestal acumulada hasta el 31/12/2015 de S/. 2'426,737.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 SOLES)

Que, teniendo la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto, se realizó un Expediente Técnico de las Metas por ejecutar con el fin de dar funcionalidad al proyecto en su totalidad; por lo que se realizó la elaboración de este Expediente Técnico del Año Fiscal 2016,

Que, mediante Carta N° 020-2016-JHRT de fecha 28 de septiembre del 2016; se presenta el Expediente Técnico a la Oficina Sub Regional de La Mar – San Miguel, puesto que la ejecución de este proyecto en el 2016 sería por la modalidad de administración directa vía encargo a la Oficina Sub Regional La Mar – San Miguel.

Que, mediante Oficio N° 180-2016-GRA-GG/SRLM-SM-D de fecha 13 de octubre del 2016 el Director Sub Regional La Mar – San Miguel remite el expediente técnico para su revisión y aprobación a la Gerencia Regional de Infraestructura,

Que, mediante Informe N° 112-2016-GRA/GG-SGSL-ZRM de fecha 19 de octubre del 2016 el Inspector de Obra opina favorablemente tras haber efectuado la evaluación y revisión del expediente técnico, indicando además que el proyecto a la fecha tiene una ejecución financiera del 38.84 %; por lo que, la finalidad de este expediente técnico, es para los fines de regularización de gastos administrativos ocasionados en la ejecución del proyecto; concluyendo que este sea aprobado mediante acto resolutivo,

Que, mediante Oficio N° 1658-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 19 de octubre del 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite el expediente técnico actualizado para su aprobación mediante acto resolutivo; el cual mediante Decreto N° 7890-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 20 de octubre del 2016 indica se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico,

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el decreto N° 7890-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL AÑO FISCAL 2016, con fines de regularización para sustentar gastos efectuados en la ejecución del proyecto: "IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN : 004 AGRARIA
PROGRAMA : 009 PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUB PROGRAMA : 034 IRRIGACIÓN
ACT/PROYECTO : IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO
COMPONENTE : IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO
META : IRRIGACIÓN PARIAHUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO

PRESUPUESTO

TOTAL 2016 : S/. 687,394.95
FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS (04 MESES)

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. WILBER LARA BERROCAL
GERENTE

